



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025/MDC

Carabayllo, 24 de febrero de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la propuesta sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (En adelante TUO de la LPAG) aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre las entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y, por los convenios de colaboración, la entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, dispone que, entre las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde la de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, con el tramite E2400594, la empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C. propone el convenio para la formación y capacitación para operar maquinaria pesada en favor de la juventud y demás interesados entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Informe N° 027-2024-GDELT/MDC de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando se inscriba la propuesta del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y la empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C, a fin de promover la empleabilidad en el Distrito, a favor de la población.

Que, con Memorando N° 425-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal traslada los documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando un espacio para la instalación de un módulo, con relación al Convenio por parte de la empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C.

Que, con Informe N° 0150-2024-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal indicando que en la cláusula cuarta del convenio se establece como obligación 1) De la municipalidad: Facilitar un espacio de las inmediaciones del edificio municipal para la instalación de un módulo de informes e inscripciones sobre el curso para operar maquinarias pesadas (el módulo de 1.00





m²).

Que, con Informe N° 1294-2024-SGC-GDELT/MDC, la Subgerencia de Comercialización remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo señalando que de acuerdo a sus funciones, considera favorable facilitar la instalación de un módulo de informes e inscripciones sobre el curso para operar maquinarias pesadas (el módulo de 1.00 m²);



Que, con Informe N°118-2024-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo emite opinión favorable con respecto a la propuesta de convenio interinstitucional entre la empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Informe N°141-2024-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional indica que es viable el convenio propuesto:

Que, con Memorando N° 1545-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 273-2024-GAJ/MDC, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal correspondiente.



Que, con Informe N°244-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia Municipal indicando observaciones sobre el punto 9 de la Cláusula Cuarta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, con Memorándum Múltiple N°036-2024-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo remite los actuados a diversas áreas administrativas a fin de emitir informe técnico sobre la propuesta del convenio.



Que, con Informe N°351-2024-SGLP-GSCMA/MDC, la Subgerencia de Limpieza Publica traslada los documentos a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo señalando de manera favorable la propuesta del convenio.

Que, con Memorando N°0608-2024-GIP/MDC de fecha 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Inversiones Públicas remite los documentos a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo indicando opinión favorable sobre la propuesta del convenio.

Que, con Informe N°183-2024-SFAyC-GATyR/MDC, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo indicando opinión favorable sobre la propuesta del convenio.

Que, con Informe N°261-2024-SGCPM/GAF/MDC, la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza remite los documentos a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo indica que no tiene competencia alguna en relación al convenio.

Que, con Informe N°179-2024-GDELT/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo traslada los actuados a la Gerencia Municipal indicando que el convenio cuenta con informes técnicos favorables emitidos por diversas unidades orgánicas.

Que, mediante Informe N° 316-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa CERTIMAQ GROUPS S.A.C y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

Que, con Memorando N° 157-2025-GM, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento de





las demás unidades orgánicas competentes, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 02-2025-CDELYC/MDC, la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Comercialización recomienda al Pleno del Concejo Municipal la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional del convenio de cooperación interinstitucional entre la empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, durante el debate para la aprobación del convenio señalado en el visto, los regidores plantearon que previo a la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la empresa CERTIMAQ GROUP S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Carabayllo, se deben implementar las siguientes recomendaciones: el Regidor Yhony Montero Castro requirió mayor apoyo con maquinarias, debiéndose aumentar el tiempo de horas; la Regidora Ana Natali Kojagura Barrantes pidió que se proceda a incluir las recomendaciones formuladas por la Subgerencia de Limpieza Pública y la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y control, y que la empresa actualice los poderes correspondientes para la firma del convenio conforme a lo estipulado por la normativa vigente para asegurar la legalidad y validez del acuerdo; el Regidor Elvis Milander Becerra Terrones, solicita incrementar el número de becas a ser entregada considerando que el costo de S/ 900 (Novecientos con 00/100 SOLES) no es accesible para la población.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, el Consejo Municipal por MAYORIA.

ACUERDA:

Artículo Primero. - DISPONER que previo a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa CERTIMAQ GROUPS S.A.C y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO; se implementen las recomendaciones formuladas en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Local y Turismo y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE